

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Con frecuencia son solicitados los Inspectores pecuarios para certificar productos de origen animal que van embalados en cajas o fardos más o menos protegidos, y productos como la paja, heno, etc., que sirven de envolturas frágiles.

En muchos países, celosos de la defensa de sus intereses pecuarios, se exige la garantía de que dichos productos procedan de regiones donde no exista enfermedad infecto-contagiosa en el ganado, para que no puedan ser vehículo de infección.

Esta práctica ha venido realizándose sin motivar dificultades ni quejas hasta que, hace poco, se han registrado algunas anomalías que requieren la adopción de medidas a fin de que no pueda sustituirse el producto o materia reconocida ni desvirtuarse la finalidad perseguida al exigir ese requisito.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo informado por la Junta Central de Epizootias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Inspectores pecuarios que se vean requeridos para certificar la procedencia e inocuidad en el aspecto ganadero de los productos animales, o de los vegetales que sirvan de embalajes a materiales frágiles, como botellas, vidrio, vajillas, etc., efectúen el reconocimiento en el momento de ser puestos en el receptáculo correspondiente, presenciando el cierre y colocando un precinto que impida sustituir la mercancía; y

2.º Que cuando por carecerse de antecedentes precisos que permitan

certificar acerca de la inocuidad y procedencia de las materias de embalaje, sea requerido el Inspector pecuario para practicar la desinfección, se efectúe ésta, bajo su dirección y vigilancia, siendo de cuenta de los exportadores los gastos que la operación origine, con arreglo a instrucciones que dictará la Dirección general.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1928.

BENJUMEA

Señor Director general de Agricultura y Montes.

Ilmo. Sr.: La rabia ha sido en repetidas ocasiones motivo de especial legislación con el plausible fin de llamar la atención de las Autoridades sanitarias acerca del exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes y procurar la colaboración del público en problema de tanto interés para la sanidad pública y para los prestigios del país.

Recientemente se celebró en París la reunión anual de la Oficina Internacional de las Epizootias, a la que asistieron representantes de más de cuarenta países y en la cual se discutió tema tan interesante, legando a la conclusión de que era indispensable una acción conjunta de todos los países, un esfuerzo por parte de todos los ciudadanos para procurar reducir y, mejor todavía, extinguir la rabia.

El ejemplo de algunos países que han disfrutado durante muchos años de completa normalidad en este aspecto, con sólo la adopción rigurosa de las medidas sanitarias previstas en la legislación de todo el mundo civilizado, constituye un motivo de aliento y de estímulo para que todos procuremos, en la esfera de nuestros medios y de nuestra actuación, colaborar en esta empresa de extinguir la rabia, con lo cual elevaremos nuestro prestigio nacional y evitaremos esos cuadros de dolor que reflejan las noticias que casi a diario publica la Prensa de personas y de animales mordidos por perros atacados de rabia.

En atención a las precedentes consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se adopten por los señores Gobernadores civiles o Inspectores pecuarios las más severas medidas,

haciendo cumplir los preceptos de nuestro Reglamento de Epizootias en evitación de la rabia y exagerar su celo, publicando circulares, fijando pasquines adecuado y poniendo en práctica cuantos medios puedan atraer la cooperación ciudadana para resolver problema tan interesante.

2.º No se podrá efectuar la vacunación de los perros, ni los Institutos facilitar vacunas preventivas contra la rabia, si a la petición no acompaña autorización de la Alcaldía donde radiquen aquéllos, manifestando bajo su responsabilidad que el animal quedará sometido a vigilancia sanitaria durante cuarenta días.

3.º La ocultación de esta enfermedad y cuantas transgresiones se registren relativas a la misma, deben ser castigadas con las sanciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1928.

BENJUMEA

Señor Director general de Agricultura y Montes.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección general de Instrucción y Administración

Por Reales órdenes circulares de 8 de Junio y 4 de Agosto del año actual (D. O. números 129 y 169), se autoriza la celebración de subasta general y única, con el fin de contratar el suministro de cubiertas y cámaras para automóviles del Ejército.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la Producción Nacional, publicados a continuación de las Reales órdenes circulares al principio citadas, se hallarán de manifiesto en esta Dirección general (Subnegociado de Adquisiciones), todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 27 del actual, en el local que ocupa la Biblioteca de dicho Ministerio, a las diez de su mañana, ante el Presidente de la Junta de Generales, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas

por escrito, en pliegos cerrados, numerándose por el orden de presentación. Expirado el plazo no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer, sus autores o apoderados, las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de pliegos por el orden que se hayan recibido; en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se firmarán a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y, si en el término dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio límite, cuya garantía podrá consignarse en metálico o título de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, a no ser que estuviese dispuesto se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales, haciendo constar en ellas, de una manera clara, la procedencia del material ofrecido, y reuniendo los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin lo cual no serán admitidas.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

MES DE JUNIO

PROVINCIA DE MADRID

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Perineumonía	Madrid	Madrid	Bovina	2				2
Tuberculosis	Getafe	Carabanchel Bajo	Bovina	3				3
Glosopéa	Alcalá de Henares	Cobena	Bovina	68		68		
Idem	Idem	Vallecas	Idem	19		19		
Idem	Colmenar Viejo	Becerril de la Sierra	Idem	10				10
Idem	Idem	Colmenar Viejo	Idem	2	108	98		12
Idem	Idem	Chozas de la Sierra	Idem	92		92		
Idem	Idem	Cuadalupe de la Sierra	Idem	32	33	50	1	14
Idem	Idem	Idem	Porcina		14	10	2	2
Idem	Idem	Navacerrada	Bovina		28			28
Idem	Idem	San Sebastián de los Reyes	Idem		23	20		3
Idem	Idem	Carabanchel Bajo	Idem	56	2	40	18	
Idem	Madrid	Madrid	Idem		39	7	4	28
Idem	San Lorenzo del Escorial	Collado Mediano	Idem		16			16
Idem	Idem	El Escorial	Idem		104	60		44
Idem	Torrelaguna	Alameda del Valle	Idem		189	10	1	178
Idem	Idem	Bustarviejo	Idem	40	14	44		10
Idem	Idem	Casillas de la Sierra	Idem		200			200
Idem	Idem	Gascones	Idem		150		2	148
Idem	Idem	La Cabrera	Idem	3	41	3		41
Idem	Idem	Paredes de Buitrago	Idem		182		2	180
Idem	Idem	Idem	Caprina		15			15
Idem	Idem	Idem	Ovina		1,227			1,227
Idem	Idem	Idem	Porcina		115			115
Idem	Idem	Venturada	Bovina		11			11
TOTALES...				312	2,471	521	30	2,232
Agalaxia contagiosa	Chinchón	Villarejo de Salvanés	Ovina	14		14		
Pulmonía contagiosa	Navalcarnero	Navalcarnero	Porcina	20		17	3	
Peste porcina	Navalcarnero	Villamantilla	Porcina		30		16	14
Sarna	Torrelaguna	Rascafría	Caprina	102		102		

Madrid, 20 de Julio de 1928.—El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, F. Gordón Ordás.
(Núm. 1.820)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Fomento

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de Julio último, y de lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia, en 31 del mismo mes, en relación con el precitado acuerdo, se anuncia concurso, por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la provisión de dos plazas de Ayudantes facultativos de la Sección de Edificaciones de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 4.960 pesetas, con sujeción a las bases que a continuación se insertan.

Las instancias y documentos que se acompañen, se presentarán, junto con el justificante de haber satisfecho la cantidad de 30 pesetas, como derechos de examen, en el Registro general del Excelentísimo Ayuntamiento, todos los días hábiles correspondientes al plazo anunciado, de once a trece de su mañana.

Los exámenes se verificarán tres meses después de la precitada publicación del anuncio.

BASES

Primera. Se sacan a concurso oposición entre Aparejadores de obras,

con título oficial del Estado, expedido al menos con diez años de antelación, dos plazas de Ayudantes facultativos de la Sección de Edificaciones.

Segunda. No podrán exceder los concursantes de treinta y cinco años, debiendo acreditar su buena conducta, y no haber sido procesado.

Tercera. Para la resolución de este concurso oposición serán tenidos en cuenta, como condiciones de preferencia, las siguientes:

1.º Haber desempeñado en el Estado, Provincia o Municipio, de más de cien mil habitantes, destino de plantilla, para el que se exigiera el título oficial de Aparejador de obras. Dentro de esta condición serán preferidos los que más años cuenten de servicio en el destino.

2.º La posesión de otros títulos académicos, y preferentemente los similares o relacionados con la profesión de Aparejador.

3.º Cualesquiera otra clase de servicios o méritos que los concursantes puedan justificar haber prestado oficialmente, así como las calificaciones académicas en la carrera.

Cuarta. Los ejercicios sobre que ha de versar la oposición serán tres:

Prácticas de Topografía.—En tres sesiones diferentes, ante el Tribunal, y sin contacto de personas extrañas,

procederán los opositores a la prolongación, sobre el terreno, de una alineación recta o curva.

2.º Levantamiento del plano de una parcela, por medio del taquímetro, dibujando el borrador con los resultados obtenidos.

3.º Nivelación de una línea o polígono.

Prácticas legales.—Acompañados del Tribunal visitarán los opositores una obra, a la que haya de darse licencia de alquiler, industria incómoda, insalubre o peligrosa, u otra corriente, y con el expediente a la vista, formularán, estando incomunicados, en el término de una hora, el informe correspondiente.

Prácticas de formulación de presupuestos.—Consistirán en hacer las mediciones de un sencillo edificio o parte del mismo en las condiciones y tiempo que el Tribunal determine.

Quinta. El Tribunal que ha de fallar el concurso estará constituido por un Concejal designado por la Alcaldía Presidencia, el Decano del Cuerpo de Arquitectos Municipales y un Aparejador del Cuerpo oficial de Aparejadores del Estado.

Madrid, 7 de Agosto de 1928.

P. A. del Secretario,
El Oficial Mayor,
León Sáinz de Robles
(O.—258)

1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128); ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27); Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (C. L. núm. 153); Real orden circular de 3 de Junio de 1927 (C. L. número 255), y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ministerio de la Guerra o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., fecha de ..., para la subasta que se celebrará el día 27 del mes actual, con el fin de contratar el suministro de cubiertas y cámaras para automóviles del Ejército, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento y a suministrar las que se necesiten de los comprendidos en (los lotes o lote que se ofrezcan, a los siguientes precios:

Cubiertas con destino a la Península e Islas

Las de 750 por 80, a ... (en letra) pesetas una.

Las de 28 por 3, a ... (en letra) pesetas una.

Las de 710 por 90, a ... (en letra) pesetas una.

Las de 760 por 90, a ... (en letra) pesetas una.

(Detallando en esta forma medidas y precios y el importe total del lote.)

Los otros tres lotes se detallarán del mismo modo.

Se acompañan cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial, recibo o certificado acreditativo de productor nacional y recibo que acredita el pago de la última cuota del retiro obrero (el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y la certificación a que hace referencia el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, en los casos que procedan), haciendo presente que los efectos ofrecidos proceden de la fábrica de ..., establecida en ...

Madrid, ... de ... de 1928.

(Firma y rúbrica)

Madrid, 6 de Agosto de 1928.

El General Presidente de la Junta,
Jordana

(Núm. 1.914) (E.—416)

Diputación Provincial DE MADRID

Cédulas personales.—Agencia ejecutiva

En uso de las atribuciones que me confiere la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900 y en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Provincial de 26 de Julio último, designo Agente ejecutivo auxiliar, encargado de hacer efectivos los descubiertos por el impuesto de cédulas personales correspondientes al año 1927, del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, a D. Angel Parada Ramos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la citada Instrucción.

Madrid, 8 de Agosto de 1928.

El Agente ejecutivo,
(Firmado)

AYUNTAMIENTOS

BRAOJOS

Las subastas de pastos y leñas por año forestal de la dehesa Boyal y el Ejido, de los propios de esta Villa, tendrán lugar en la Sala Consistorial de la misma, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, el día 20 de Septiembre próximo, a la hora que se exprese a continuación, bajo los tipos, condiciones y demás gastos anejos a dichos disfrutes y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas, que estarán de manifiesto en el acto de la subasta:

1.ª A las diez de la mañana la de los pastos de la dehesa Boyal, para 900 cabezas de ganado lanar, 80 vacuno y 10 mayores, bajo el tipo de 1.200 pesetas.

2.ª A las once la de los pastos del Ejido, para 60 vacuno, bajo el tipo de 600 pesetas.

3.ª A las doce la roza de leñas del tranzón y los acebos de la misma dehesa, bajo el tipo de 500 pesetas.

Los licitadores presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, cuyo modelo se inserta a continuación, admitiéndose éstas hasta la hora de la subasta.

En caso de quedar desiertas las primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 30 de dicho mes, a la misma hora, tipo y condiciones.

Braojos, 5 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Juan Macías

El Alcalde,

Lope Sedano

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de ..., clase ..., número ..., se compromete al disfrute de los pastos y leñas de la dehesa Boyal y el Ejido, por el tipo de ... (en letra) pesetas, y bajo las condiciones de los oportunos pliegos.

(Fecha y firma)

(Núm. 1.922)

(E.—414)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de referido Ayuntamiento, por por término de ocho días, para que, durante los cuales y otros ocho días siguientes, puedan formularse las reclamaciones que contra el mismo se estimen pertinentes.

Cadalso de los Vidrios, a 6 de Agosto de 1928.

Román Abad

(Núm. 1.925)

CARABAÑA

Formado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el próximo año natural de 1929, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime conveniente.

Carabaña, 30 de Julio de 1928.

El Alcalde,

José Julián Diego

(Núm. 1.903)

NAVAS DEL REY

El día 28 del actual tendrán lugar, en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez horas, la de pastos del monte pinar «Cerro Mesa del Fresno», para 900 reses lanaras, 200 cabrío y 10 vacuno, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

A las once horas, la de pastos del monte «Hoya la Horca y Solana», para 800 reses lanaras, 200 cabrío y 10 vacuno, bajo el tipo de 4.500 pesetas.

A las doce horas, la del fruto de piñón del monte «Pinar Cerro Mesa», por un quinquenio, bajo el tipo de pesetas 500.

A las trece horas, la del fruto de piñón del monte «Hoya la Horca y Solana», por un quinquenio, bajo el tipo de 500 pesetas.

Si no se presentase postores, se celebrarán las segundas subastas a los diez días siguientes de las primeras, a las mismas horas y tipos marcados.

Los pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se harán bajo pliego cerrado, y con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Navas del Rey, 4 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Juan Velasco Herrero

(Núm. 1.923)

(E.—413)

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de la subasta de ... del monte ..., se compromete a su adquisición, y ofrece la cantidad de ... pesetas, obligándose a cumplir las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y firma)

PATONES

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1928.

Patones, a 5 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Ildefonso Sanz

(Núm. 1.924)

POZUELO DEL REY

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1929, aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, acompañado de los documentos señalados en el artículo 296 del Estatuto, por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Pozuelo del Rey, 28 de Julio de 1928.

El Alcalde,

Francisco Gordo

(Núm. 1.901)

SOMOSIERRA

El día 9 de Septiembre próximo se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien sus veces haga, las siguientes subastas forestales para el año 1928 a 1929:

A las diez, pastos de la Dehesa Majafrades, bajo el tipo de tasación de 1.200 pesetas.

A las once, la de 100 robles de la Dehesa Boyal, leñosos, los que están aforados en cincuenta estéreos, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas.

Si no tubiera efecto estas primeras subastas se celebrarán unas segundas el día 23 de dicho mes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Somosierra, 5 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Leonardo Sanz

(Núm. 1.928)

(E.—412)

VALDEAVERO

Partido de Alcalá de Henares.—Provincia de Madrid

Don Hilario Sanz García, Secretario del referido Ayuntamiento,

Certifico: Que en cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento orgánico provisional para el régimen de los Empleados municipales de fecha 14 de Mayo de 1928 y en consonancia a lo dispuesto en el artículo 250 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, ha formado este Ayuntamiento la plantilla de los Empleados que constituyen el personal facultativo y administrativo de esta Corporación, cuyos haberes satisface de fondos municipales y son los siguientes:

Número de orden, cargos, nombres y apellidos, sueldo o haber anual.

1 Secretario, Hilario Sanz García, 3.000 pesetas con un quinquenio.

2 Alguacil obrero, Celedonio de la Riva Ortega, 912 50 pesetas.

3 Médico Titular, Manuel Arola Aguilera, 750 pesetas.

4 Farmacéutico Titular, Santos Molinos Martín, 490 pesetas.

5 Veterinario Titular, José Arroyo y Tirado, 290 pesetas.

6 Agente, Gabriel de Aristizábal y Machón, 125 pesetas.

7 Depositario, Victoriano Pérez Moreno, 75 pesetas.

Y para que conste, a los efectos del artículo 6.º de dicho reglamento y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdeavero, a 1.º de Agosto de 1928.

El Secretario,

Hilario Sanz

V.º B.º

El Alcalde,

Cesáreo de la Riva

(Núm. 1.902)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

González Flores (Manuel), natural de Oviedo, de estado soltero, profesión contable, de veintiséis a veintiocho años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, 24 bajo, procesado por hurto, sumario 243 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, decretada por la Superioridad.

Madrid, 1 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Juan León

V.º B.º

El Juez,
Miguel Torres

(B.—1.289)

CONGRESO

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en la ejecutoria del sumario número 605 de 1922, por estafa, contra Manuel Brujera Muñoz, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de la siguiente finca urbana:

Terreno situado en Madrid, en la carretera de Valencia, prolongación de la calle del Pacífico, distrito del Hospital, zona tercera del Ensanche y Sección primera de este Registro del Mediodía. Tiene una superficie de 525 metros cuadrados 94 decímetros, equivalentes a 6.774 pies cuadrados 11 centésimas de otro, y sus linderos son los siguientes: al Norte o izquierda, entrando, en línea quebrada formada por tres alineaciones: una de 18 metros, medianería con casa construida; otra de ocho metros, normal a la anterior, también con medianería, patio de la misma casa, y otra de 15,75 metros, formando ángulo obtuso con la anterior, con propiedad de la Compañía Edificadora Metropolitana; al Sur, o derecha, en línea de 30 metros, con terrenos de los herederos de Maltrana; al Este o espalda, en línea de 21 metros, con terrenos de la Compañía Edificadora Metropolitana, y al Oeste o frente, en línea de 11,50 metros, con terrenos de la misma Compañía, que constituirán la calle de Sánchez Barcáiztegui. Tasada en 67.952,45 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 13 de Septiembre próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta es el de la tasación rebajado un 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Agosto de 1928.

El Secretario,

P. S.

Liberato Chuliá

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis de Blas

(C.—237)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el expediente incoado por D. Escolástico Encobet y Ruiz del Pozo, representado por el Procurador D. Antonio Puig y Ruiz de Velasco, sobre extravío de títulos de la Deuda del Estado, se ha acordado anunciar

en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia el extravío de dichos valores del Estado para que, en término de nueve días, pueda comparecer ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y Secretaría del infrascripto, en referido expediente, el poseedor de los mencionados valores extraídos, o sean los siguientes:

Siete títulos de la Deuda perpetua cuatro por ciento interior, emisión de mil novecientos, serie A, números seiscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y ocho al seiscientos sesenta y seis mil trescientos cuatro.

Otro título de la Deuda perpetua cuatro por ciento interior, emisión de mil novecientos, serie B, número ciento treinta y un mil noventa; y

Otro título de la Deuda perpetua cuatro por ciento interior, serie C, número ciento cincuenta mil seiscientos noventa y siete, importantes, en junto, los indicados nueve títulos, once mil pesetas nominales.

Y para que tenga lugar la inserción de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, pongo el presente en Madrid, a veintitrés de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.

Luis Llana

V.º B.º

El señor Juez municipal suplente e interino de 1.ª instancia,
Juan Repullés

(A.—1.170)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos incidentales promovidos a instancia del Procurador D. José López Batanero, en nombre de doña Anastasia Crespo Asenjo, asistida de su esposo D. Francisco Rodríguez, sobre que se les declare pobres para, en su día, promover demanda de mejor derecho a los bienes de la capellanía colativa familiar fundada en el pueblo de Fuencarral por doña Paula López Magán, ha admitido la demanda incidental de pobreza formulada por dicho Procurador, y actúa se confiera traslado de ella a cuantas personas se crean con derecho a los bienes de dicha capellanía, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado, contestando la expresada demanda, con entrega de las copias simples que obran en poder del Secretario que refrenda.

Y desconociéndose el paradero y actual domicilio de las personas que se crean con derecho a dichos bienes, para que les sirva de cédula de emplazamiento, expido la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*, en Madrid, a 23 de Julio de 1928.

El Secretario,
P. S.

Emilio Esteban
(C.—237)

F. de Velasco (Agustín), cuyas demás circunstancias se ignoran, de estatura bajo, algo grueso, como de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, y procesado por el delito de estafa, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, para serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto su prisión; apercibi-

bido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de Julio de 1928.

El Secretario,

Ledo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez instructor,

Abarrátegui

(B.—1.280)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, en sumario número 336 del corriente año, por denuncia de D. José Macedo Mendoza, por hurto de 50 pesetas de su propiedad y de varios frascos de esencia de la de D. Ezequiel Rivadeneira, que ha trasladado su residencia a la República del Ecuador, se ha acordado fijar en el sitio público de costumbre del Juzgado el presente, que será publicado también en los periódicos oficiales, haciendo saber a D. Ezequiel Rivadeneira que, como perjudicado en el referido sumario, y con arreglo a lo establecido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, puede ejercitar las acciones que estime pertinentes a su derecho que le quedan reservadas y de las cuales se dará por instruido.

Asimismo se ha acordado verificar igual ofrecimiento, por medio del presente, a D. Luis Macedo, que reside en Sicuani, República del Perú, atendida la minoría de edad del denunciante José Macedo.

Madrid, 26 de Julio de 1928.

El Secretario judicial,
P. S.

José Naveiral

(B.—1.257)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en los autos seguidos a instancia de D. Luis Hernando de Larramendi, contra don Francisco Javier de Azpiroz y Carrión, Conde de Alpuente, sobre ejecución, hoy incidente de nulidad de actuaciones, en vía de apremio, se hace saber por medio del presente, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, al demandado don Francisco Javier de Azpiroz y Carrión, que se dictó resolución dándosele traslado de la demanda incidental de nulidad de actuaciones, lo que se hace por medio del presente, para que, dentro del término de seis días, pueda personarse y contestar dicha demanda incidental, toda vez que actualmente se ignora cual sea su paradero o domicilio.

Madrid, primero de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Abarrátegui

(A.—1.173)

Adan y Beas (Félix Juan), natural de Zaragoza, hijo de Juan y de Generosa, de estado soltero, profesión chófer, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en la calle del General Oráa, número 29, principal, procesado por homicidio por imprudencia, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secre-

taría de D. José María de Antonio, o en la Cárcel Celular, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida bajo el número 244 de 1924 y a que abone 5 000 pesetas en concepto de indemnización; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de Julio de 1928.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El señor Juez,

Abarrátegui

(B.—1.256)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias que de oficio se siguen sobre prevención de abintestato por muerte de Visitación Capill Planell, se anuncia por medio del presente su muerte intesta da y se llama por tercera vez a las personas que se crean con derecho a la misma para que comparezcan a reclamarla, dentro del término de dos meses, con el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicitare, haciéndose constar que los únicos antecedentes que se conocen de la causante, son los de que se llama como queda dicho, natural de Barcelona y dedicada a las labores propias de su sexo, habiendo tenido lugar su fallecimiento en esta expresada Corte, y su calle de Francisco Ricci, número 3, piso segundo, izquierda, y en Diciembre próximo pasado.

Dado en Madrid, a 3 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(C.—236)

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente promovido en concepto de pobre, por doña Luisa Cuenca del Río, sobre reclusión definitiva de la presunta demente, su hermana doña Remedios Cuenca del Río, se emplaza por medio del presente edicto a quienes pueden ser parientes de doña Remedios, que a la sazón se encuentra en observación, para que en término de un mes comparezcan en este Juzgado para ser oídos en dicho expediente; bajo apercibimiento de que, si así no la hicieren, se acordará sobre la reclusión solicitada con o sin su audiencia.

Dado en Madrid, a 19 de Julio de 1928.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(B.—1.229)

INCLUSA

García Badorrey (Francisco), natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de Sabino y de Baldomera, domiciliado últimamente en Madrid, calle Santa Ana, número 1, procesado por delito de rapto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del

distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Torres, para que responda a los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se ruega a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 30 de Julio de 1928.

El Secretario,

Ledo. José Torres

(B.—1.290)

Sanz (Manuel), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres, para que preste declaración como testigo, en causa por falsedad, instruida por dicho delito.

Madrid, 28 de Julio de 1928.

El Secretario,

Ledo. José Torres

(B.—1.281)

Hurtado Santiago (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, número 6, piso tercero, procesado por estafa y daños, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Torres, para que preste declaración indagatoria en causa que se le sigue por delito de estafa y daños; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se ruega a todas las Autoridades la busca y captura del referido procesado.

Madrid, 30 de Julio de 1928.

El Secretario,

Ledo. José Torres

(B.—1.291)

LATINA

Movilla Carballo (Alejandro), natural de Salamanca, hijo de Antonio y Carmen, de estado soltero, profesión barbero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 45, piso primero, procesado por tentativa de robo, sumario número 557 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 3 de Agosto de 1928.

El Secretario, Sr. Rives

P. S.

Ramón García

V.º B.º

El Juez,
Félix Gil

(Núm. 1.905)

(B.—1.315)

Trápaga Martínez (Rufino), natural de San Bartolomé (Santander), hijo de José e Isabel, de estado soltero, profesión vaquero, de treinta años, domiciliado últimamente en carretera de Madrid, 85, Carabanchel Bajo, procesado por lesiones, sumario número 518 de 1927, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de proce-

ticar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 28 de Julio de 1928.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

El Juez,

Félix Gil

(Núm. 1.896)

(B.—1.307)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de abintestato promovidos por D. Benjamín y doña Higinia Rodríguez Pérez, con el señor Fiscal Municipal, sobre declaración de herederos de su tío D. Tomás Pérez Bragado, se anuncia por medio del presente edicto, la muerte, sin testar, de éste, natural de Pinilla, hijo de don Lorenzo y de doña Victoria, que falleció en esta Capital y en el piso segundo de la casa número tres de la calle de Santa Juliana, a los sesenta y siete años de edad, hallándose casado con doña María Guillén y Valle, y sin dejar sucesión, habiendo comparecido en los referidos autos reclamando la herencia del expresado don Tomás Pérez Bragado, sus sobrinos carnales D. Benjamín y doña Higinia Rodríguez Pérez, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Madrid, seis de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

José González

(A.—1.169)

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que tramitan por el procedimiento especial sumario de la vigente ley Hipotecaria a instancia de D. Mariano Górriz León, representado por el Procurador D. Tomás Acevedo, contra D. Jenaro Quintas Barrio, sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, que se fijará a continuación de la descripción de cada una de ellas, las siguientes fincas:

Primera.—Una tierra en término municipal de Colmenar del Arroyo, titulada del Llano y del Moral, antes Prados del Llano, al sitio de este nombre, con parte cultivada y otra inculta, de veintidós fanegas, seis celemines o nueve hectáreas; lindante: al Este, camino del Enebral; Sur, finca de María Hernández y Prado de Navalafuente, de herederos de Nicasio Hernández; Oeste, camino de los Cebadales, y Norte, Prado de la Coba, de D. Jenaro Quintas. Los linderos actuales de esta finca son: al Norte, Prado de la

Coba, de D. Jenaro Quintas; al Este, finca de D. Miguel Hernández, D. Mariano Albertos y caminos de Fresnedillas y de los Cebadales; al Sur, finca de D. Eugenio Herrero, hoy de D. Jenaro Quintas y otra de D. Agustín Barbero, y al Oeste, con camino de los Cebadales. Está cercada en toda su extensión con pared doble y se halla destinada a prado, roturado en su mayor parte, para sembrar trigo, contiene monte de encina y fresno y tres fuentes, teniendo su única entrada por el camino de los Cebadales; la extensión superficial de la referida finca es de once hectáreas, sesenta y cinco áreas y noventa centiáreas.

Sale a subasta por dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Segunda.—Huertas radicantes en término municipal de Robledo de Chavela, en el arroyo de la Barrera, con las Cabeceras que las pertenece, formando todo una finca de regadío, de cabida seis fanegas o sean dos hectáreas, veinticinco áreas treinta centiáreas, que linda: por Saliente y Mediodía, tierras de herederos de D. Simón Sánchez y doña Josefa Gil García, y Poniente y Norte, el arroyo de la Barrera.

Sale a subasta en nueve mil pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de Septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(A.—1.172)

Torrijos Gómez (Isabel), de cincuenta y seis años de edad, hija de Juan y de María, natural de Madrid, sus labores, domiciliada últimamente en la calle del Sacramento, número seis, comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Dr. Infante, para ser reconocida por los Médicos Forenses, en causa por imprudencia, instruida por dicho Juz-

gado, con el número 24 del corriente año.

Madrid, 28 de Julio de 1928.

El Secretario:
P. D. del Dr. Infante,
Alejandro Moraleta
(B.—1.282)

Alegre Dus (Bernardo), de sesenta años de edad, viudo, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Valdeaceras, 18, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Dr. Infante, para recibir declaración y ser reconocido por los Médicos Forenses, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 355 de 1928.

Madrid, 27 de Julio de 1928.

El Secretario:
P. D. del Dr. Infante,
Alejandro Moraleta
(B.—1.283)

UNIVERSIDAD

López Barberán (José), hijo de José María y María Manuela, natural de Cehegin (Murcia), de estado casado, profesión periodista, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Cádiz, 9, procesado por escándalo público, sumario 178 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del señor Suárez, con el fin de notificarle un auto decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 31 de Julio de 1928.

El Secretario,
Fermín Suárez Giménez
Manuel de Santos

(B.—1.296)

ALCALA DE HENARES

Don Julio Mayoral García, Juez municipal de esta Ciudad, interino de instrucción de la misma y su partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al responsable civil subsidiario D. Carlos Soria Hernández, en causa seguida en este Juzgado, por homicidio por imprudencia, contra Teodomiro García González, bajo el número 93 de 1920, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, se sacan a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes:

Un chasis de automóvil marca «Panhard Levasseur» 20 HP., motor número 26.639, licencia de construcción 626, estando provisto de magneto no-driza marca «Farlac» carburador «Zhenit», silicioso marca «Lucifer», en buenas condiciones de uso y sin cubiertas en las ruedas, tasado en pesetas 2.200.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de Agosto próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que el chasis que se vende se encuentra depositado en poder de D. Carlos Soria, vecino de Ca-

nillas, calle de Gregorio Benítez, hotel, en donde podrá ser visto por quien desee tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a 20 de Julio de 1928.

El Secretario,
Hilario Dago
Julio Mayoral
(Núm. 1.837) (C.—281)

AVILA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Domingo Alvarez Pérez, residente últimamente en Alcalá de Henares, calle de Cervantes, número 4, para que, en el término de cinco días, comparezca en este Juzgado de instrucción, con el fin de notificarle lo resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta Capital, en el sumario que se le siguió por sustracción de caballerías, habiéndose dejado sin efecto su procesamiento; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de dicha provincia, expido el presente visado por Su Señoría.

Avila, 6 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. H.

Miguel L. García

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Ogandutte

(B.—1.328)

(Núm. 1.929)

GETAFE

Francisco «el Conejero», cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para prestar declaración en causa por disparo, instruida por dicho Juzgado contra Martín Briceno Herrera, con el número 159 de 1928, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 3 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Antonio Sanz Drauguet
(Núm. 1.906) (B.—1.317)

LA PALMA

Por la presente se cita al testigo Joaquín Méndez Perea, que últimamente tenía su domicilio en travesía de Conde Duque, número 19 (Madrid), para que el día 17 del actual y hora de las diez y treinta de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Huelva, al objeto de asistir al juicio oral del sumario número 174 año 1921 por robo, contra José Zambrano Rivero; apercibiéndole que, de no comparecer sin alegar causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

La Palma, 1.º de Agosto de 1928.

El Secretario,
Andrés de Castro
(Núm. 1.897) (B.—1.308)

NAVALCARNERO

Cruz de la (Vicente), que también usa el nombre de Manuel Motilla, de estado soltero, profesión vendedor, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Madrid (Puente de Vallecas), calle de Pi y Margall, número 1, principal, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión y practicar otras diligencias en sumario número 9 de 1926.

Navalcarnero, 27 de Julio de 1928.

El Secretario,
(Firmado)

(Firmado)
(Núm. 1.834)

(B.—1.270)

SEGOVIA

Don Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción de este partido de Segovia,

Por el presente se cita, llama y emplaza a Prudencia de la Presa González, conocida por Lola, de veintisiete años, soltera, hija de Paulino y de Inés, natural de Bollatos (Cuenca), y a Engracia González Pérez, conocida por Angelita, cuyas demás circunstancias no constan, y domiciliadas últimamente en esta Ciudad, para que, en término de diez días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Madrid, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en la causa número 90 de 1928, por sustracción de metálico y efectos pertenecientes a la primera; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Segovia, a 18 de Julio de 1928.

El Secretario,
Valentín Fernández
Acacio Charrín y Martín Veña
(Núm. 1.880) (B.—1.806)

SIGÜENZA

En el Juzgado de instrucción de Sigüenza, se sigue causa por hurto, con el número 35 de este año, en la que el señor Juez ha acordado, en providencia de hoy, citar a los testigos Juan Colás y Salvador Berenguer, vecinos de Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a fin de declarar; apercibidos en

otro caso de paralles el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación, la expido en Sigüenza, a 4 de Agosto de 1928.

El Secretario judicial,
Ulpiano Sanz
(Núm. 1.909) (B.—1.819)

ZARAGOZA

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 192 de 1928, sobre esta tafa a la Sociedad «Manufacturas Muro», de esta Ciudad, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Elías de Castro, de unos veintitrés años, viajante de la referida Sociedad, que se dice reside en Madrid, cuyo actual paradero verdadero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, dentro del término de ocho días, al objeto de recibirle declaración en calidad de denunciado en la expresada causa; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a 24 de Julio de 1928.

El Secretario,
Manuel Rule
(Núm. 1.838) (B.—1.267)

Juzgados municipales**HOSPITAL****EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en el juicio verbal

promovido por D. Pedro José Elípe Saldaña, contra doña Rosa Quintela, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, diferentes bienes correspondientes a un establecimiento de vinos, y muebles, que fueron tasados en mil novecientas cuarenta y ocho pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, rebajado dicho veinticinco por ciento; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas; que el acto de la subasta tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal, el día veintidós de los corrientes, a las doce y treinta horas de su mañana; que el remate podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero, y que los expresados bienes están depositados en poder del vecino del Puente de Vallecas D. Juan Bernabeu Castañeda y de doña Juana Amor Quintela, vecina, asimismo, del Puente de Vallecas, calle de Juan Orduña, número cinco.

Madrid, a primero de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—1.171)

Juzgados Militares**EL PARDO**

San Román Rofat (Carlos), hijo de Jesús y de María, natural de Verín, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mesón de Paredes, número 1 y 3, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Getafe, número 4, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Telégrafos D. Pedro Sanz Parra, residente en el Real Sitio del Pardo; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

El Pardo, 30 de Julio de 1928.

El Capitán Juez instructor,
Pedro Sanz
(Núm. 1.887) (B.—1.302)

ORIA Y GALINDEZ**JOYERÍA Y PLATERÍA**

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1,
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202

COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS.—RELOJES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.
FOTOGRAFICAS.—PIANOS.—PIANOLAS.—GRAMOFONOS.—BICICLETAS Y OBJETOS DE ARTE
Y FANTASIA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Clavel, 8, y Carrera de San Jerónimo, 1.—MADRID

Agencia de Negocios Matriculada

San Lucas, núm. 6.—Pozuelo de Alarcón

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELEÑA

Testamentaria—Abintestatos—Compra y venta de fincas—Informaciones posesorias y de dominio—Altas y bajas en la contribución—Obtención de toda clase de certificados en Dependencias oficiales—Asuntos en general

DISPONIBLE

LEED

esta sección de anuncios

del

BOLETIN OFICIAL

y

seguramente encontrarán
alguno que les interese

ASOR

PRECIADOS, 33.—MADRID

IMPRESA :: LITOGRAFIA :: RELIEVES :: OBJETOS DE ESCRITORIO :: LIBROS HOJAS MOVIBLES :: ENCUADERNACION :: ARTICULOS DE DIBUJO :: CAJAS PARA DOCUMENTOS :: CARNETS :: CINTAS PARA MAQUINAS, ETC., ETC.

PRECIOS BARATISIMOS

PISTOLA "STAR"

Calibres 6,35, 7,65 y 9 mm.

El mayor éxito de nuestra Producción Nacional

Depositario: M. ALVAREZ GARCILLAN, Pez, 6.—Madrid

**FACILIDADES DE PAGO**

Proveedor de la Real Institución de la Cooperativa para Funcionarios del Estado,
:: :: :: :: :: :: Provincia y Municipio :: :: :: :: :: ::

JULIAN VEGUILLAS

LEGANITOS, 1
Teléfono 16.902

CLAVEL, 13
Teléfono 51.836

COMPRA Y VENTA

DE

ALHAJAS.—ROPAS.—EFECTOS.—MUEBLES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.—ESCOPETAS.—PIANOLAS.—ALFOMBRAS.
OBJETOS ANTIGUOS Y DE ARTE

PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD
Leganitos, 1, y Clavel, 13